

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 267-2016-R.- CALLAO 07 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 334 del estatuto de ésta Casa Superior de estudios establece que la Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Secretario General es un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o a dedicación exclusiva;

Que, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 455-2015-R del 21 de julio de 2015, se resuelve designar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, con Resolución N° 001-2016-CU del 05 de enero de 2016, el Consejo Universitario resuelve designar, con eficacia anticipada, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 902-2015-R del 30 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, de conformidad con el Art. 100, 100.3.3, a), del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, acorde con el Art. 334 de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 250-2016-R/UNAC (Expediente N° 01036237) recibido el 07 de abril de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Secretario General de ésta Casa Superior de Estudios, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 19 de julio de 2015 hasta el 07 de abril de 2016.

- 2° **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 08 de abril de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
- 3° **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del profesor principal a dedicación exclusiva, **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académicas-administrativas, e interesados.